

Buenos Aires, *2 de Septiembre* de 1974.-

Visto el presente expediente N° 166.869/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, relacionado con el pago de los Certificados de Aseguramiento correspondientes a los vehículos otorgados provisoriamente al Servicio Penitenciario Federal; y

Considerando:


Que esta Corte Suprema mediante Resolución N° 144 de fecha 25 de junio de 1973, dispuso que dos (2) de las unidades que se hallaban afectadas a la ex-Cámara Federal en lo Penal de la Nación se otorgaran provisoriamente -sin cargo- al Servicio Penitenciario Federal, para el traslado de procesados en jurisdicción de la Capital Federal.-

Que, en tales circunstancias, los gastos de conservación y mantenimiento de los referidos vehículos deben correr por cuenta del organismo a quien se ha facilitado su uso.-

Por ello, así se resuelve. Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



CARLOS MARIA CRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION